RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 191-2021-MDSJB/AL.

San Juan Bautista, 18 de mayo de 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 109-2021-MDSJB/AYAC de fecha 04 de marzo de 2021, se aprobó el reconocimiento de deudas anteriores deudas anteriores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga-Ayacucho, ascendente a la suma de S/. 119,578.20 (Ciento Diecinueve mil Quinientos Setenta y Ocho con 20/100) deudas pendientes en actividades del ejercicio 2020 y S/. 95,932.51 (noventa y cinco mil novecientos treinta y dos con 51/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 180-2021-MDSJ/AYAC y el Informe N° Legal N° 082-2021-MDSJ-GAJ recomiendan se rectifique dicho error aritmético en baso al artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 109-2021-MDSJB/AYAC de fecha 04 de marzo de 2021, se aprobó el reconocimiento de deudas anteriores deudas anteriores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga-Ayacucho, ascendente a la suma de S/. 119,578.20 (Ciento Diecinueve mil Quinientos Setenta y Ocho con 20/100) deudas pendientes en actividades del ejercicio 2020 y S/. 95,932.51 (noventa y cinco mil novecientos treinta y dos con 51/100 soles), por lo tanto se debe rectificar en el extremo de pagos en estado de compromiso de la obra: "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco del Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Huamanga - Ayacucho", como se detalla a continuación:

DICE:

45	18	**2565**	MARCANIC SAC	26.23.994	10,240.00

DEBE DECIR:

45	18	**S/N**	MARCANIC SAC	26.23.994	10,240.00

Que en numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativos General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía Nº 109-2021-MDSJB/AL de fecha 04 de marzo de 2021, donde se aprobó el reconocimiento de deudas anteriores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga-Ayacucho, ascendente a la suma de S/. 119,578.20 (Ciento Diecinueve mil Quinientos Setenta y Ocho con 20/100) deudas pendientes en actividades del ejercicio 2020 y S/. 95,932.51 (noventa y cinco mil novecientos treinta y dos con 51/100 soles), la rectificación va en el extremo de la numeración de SIAF, del proveedor denominado MARCANIC SAC., quedando de la siguiente forma:

DICE:

45	18	**2565**	MARCANIC SAC	26.23.994	10,240.00

DEBE DECIR:

45	18	**S/N**	MARCANIC SAC	26.23.994	10,240.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJESE incólume y subsistente en toda la demás que la contiene la Resolución Alcaldía Nº 109-2021-MDSJB/ALC de fecha 04 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA